

Los problemas del PND

Durante un año aproximadamente, el P.N.D. de universidades ha venido pidiendo solución a los graves problemas que le aquejan, siendo ignorados en la mayoría de las ocasiones por la Administración.

Para dar una idea de la gravedad de estos problemas, podemos citar entre otros:

- Sueldo base inferior al sueldo mínimo interprofesional (ej. subalternos. - 6.700 pts. mensuales; auxiliares. 8.800 pts. mensuales). Las pagas extraordinarias coinciden con el sueldo base mensual (se reciben dos pagas extraordinarias anualmente). Sobre las pensiones (Jubilación, viudedad, etc.), solo inciden los sueldos base citados en un 80%. La antigüedad es el 7% del sueldo base cada trienio.

- Las cantidades líquidas aproximadas, que se reciben con prolongación de jornada son:

subalternos	19.700 pts
auxiliares	22.250 "
administrativos	28.000 "
laborales	15.500 "
interinos auxiliares	18.541 "
personal no escalafonado ..	18.500 "

Cantidades que están por debajo de los sueldos de igual categoría en la empresa privada.

- El tiempo de trabajo en la Universidad, Escuela, etc, como funcionario interino o contratado, no cuenta a efectos de antigüedad.

- Y por último la falta de participación del P.N.D. en la gestión administrativa de la Universidad.

Como consecuencia del malestar creado entre el personal, la V Asamblea Estatal de P.N.D. reunida en Granada el 10 y 11 de octubre, decidió elevar al Ministerio una plataforma reivindicativa (que se adjunta), en la que se recogieran los puntos más urgentes y necesarios para el P.N.D. dando al Ministerio de E. y C. hasta el 26 de octubre para responder a nuestras demandas, advirtiéndole que de no responderse positivamente al primer punto y de aceptar la negación de los restantes, se tomarían medidas de presión por parte de la totalidad del P.N.D. de universidades.

Llegado el día 26, y no habiéndose recibido ninguna contestación por parte del Ministerio de E. y C., en la mayoría de las Universidades del país se comenzó un paro técnico como medida de presión.

Después de un paro técnico de 10 días aproximadamente, en el que la Administración utilizó medidas coactivas como la paralización de nóminas e incoacción de expedientes, el Ministerio aceptó negociar con el P.N.D. de Universidades, negociación que fué aceptada por la Coordinadora de P.N.D. exigiendo como requisito previo la anulación de expedientes.

Después de las primeras negociaciones, el Ministerio de Hacienda ha rechazado cualquier fórmula para resolver parcial o totalmente el Primer punto de la plataforma que se adjunta; mientras que del resto de la plataforma todavía no se han iniciado conversaciones.

En el día de hoy, el P.N.D. se está planteando nuevas posturas, a la vez que se está revisando el enfoque de las demandas.

Por último, queremos pedir disculpas por las molestias que hayamos podido ocasionar al alumnado, profesorado y público en general.

Plataforma

1.- Retribuciones:

- a) Sueldo líquido mínimo de 30.000 pts a partir del 1º de Enero para todos los cuerpos y categorías
- b) Desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre 10.000 pts de subida lineal para todos.

2.- Condiciones laborales:

- a) Reconocimiento de la antigüedad a todos los efectos para todo el P.N.D. desde el primer día de trabajo.
- b) Jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes de forma continuada y sin jornada partida.
- c) Promoción o ascenso profesional para todos los niveles sin necesidad de oposición, teniendo en cuenta criterios objetivos (capacidad, antigüedad).
- d) Regulación del derecho de traslado del P.N.D. a todas las universidades de España.
- e) Creación del Cuerpo Técnico de Universidad
- f) Igualdad de oportunidades y derechos para la mujer trabajadora de la Administración (guarderías gratuitas a cargo de la Universidad, igualdad con el hombre en los beneficios de la Seguridad Social), igualdad de oportunidades para igual capacidad, libertad para elegir los permisos de maternidad antes o después del parto.)

3.- Derecho a la negociación colectiva igual que el resto de los trabajadores

4.- Participación y reglamentación:

- a) Gestión administrativa y democrática y autónoma de la Universidad; no intervención del personal docente en tareas específicamente administrativas así como participación del P.N.D. en los órganos de gobierno de la universidad y en los órganos interministeriales encargados de elaborar la reforma administrativa y, de forma inmediata, en los órganos encargados de la elaboración del proyecto de estatutos definitivos de cada universidad.
- b) Exigencia de la confección de un estatuto del P.N.D.